DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-19039
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER 2023ER8739 – 2023ER8740
EVENTO SIRE 5415522

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Mauricio Diaz Salazar				**SOLICITANTE:** Luis Guillermo Valero Vargas - Comunidad
CAT	12	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	04/05/2023	**HORA:**	11:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: Carrera 7 No. 1 – 47 P2: Carrera 7 No. 1 – 82 P3: Carrera 7 No. 2 – 35 P4: Carrera 6 No. 1 D – 06	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			P1: N: 4° 35' 16.06" O: 74° 04' 58.8" P2: N: 4° 35' 16.31" O: 74° 04' 52.0" P3: N: 4° 35' 22.34" O: 74° 04' 49.3" P4: N: 4° 35' 15.26" O: 74° 04' 48.5"		
SECTOR CATASTRAL:	Las Cruces	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			30 m²		
UPZ:	95 – Las Cruces	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			100		
LOCALIDAD:	03 – Santa Fe	**FAMILIAS**	-	**ADULTOS**	50	**MENORES**	50
CHIP:	AAA0032WLXR AAA0032WZWF AAA0032WEOM AAA0032XMEA	**PREDIOS EVALUADOS**			4		
AREA INSPECCIONADA:	500 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-48289		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de estas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

De acuerdo con la inspección técnica y las bases de información cartográficas disponibles en el IDIGER, el predio objeto de verificación y referenciado con en los radicados IDIGER 2023ER8739 y 2023ER8740 con la nomenclatura Calle 1 D No. 5 – 66, realmente corresponde a la nomenclatura Carrera 6 No. 1 D – 06, razón por la cual en el desarrollo del presente documento se tendrá en cuenta esta última.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

---

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

La zona donde se ubican los predios P1, P2, P3 y P4, corresponde al Sector Catastral Las Cruces de la Localidad Santa Fe. De acuerdo con el plano de amenaza por movimientos en masa e inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el sector donde se ubican los predios P1, P2, P3 y P4, no presenta una categorización de amenaza media y alta por movimientos en masa (ver figura 1).

Mediante consulta del Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático – SIRE se encontró que, para los predios P2 y P4, el IDIGER emitió los diagnósticos técnicos mencionados en la tabla No. 1, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER:

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para los predios P2 y P4, en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad Santa Fe.

PREDIO	DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
P3	CAR-255	Enero de 2005
P2	DI - 15186	Diciembre de 2020
	DI - 18105	Octubre de 2022
P4	DI - 18627	Febrero de 2023

De acuerdo con el Concepto de Amenaza Ruina CAR-255, en la zona frontal del inmueble del predio P3, usado como un restaurante, un billar y el pasillo de acceso a la zona central y posterior del resto de la edificación, no se advirtieron daños que comprometieran la estabilidad de estos espacios, sin embargo, para esta zona recomendó el desarrollo de intervenciones de mantenimiento. Adicionalmente, se menciona que la zona posterior fue demolida y que la zona central a pesar de presentar afectaciones es recuperable siempre y cuando se refuerce en el menor tiempo posible.

En la visita técnica adelantada el día 22 de diciembre de 2020 al inmueble del predio P2 (DI-15186), se identificó un deterioro severo sobre la estructura de la cubierta, principalmente sobre los elementos de madera, lo que generó la ocurrencia de colapsos parciales de esta; así como humedad en muros y pisos de madera. Por los daños observados se recomendó la evacuación de la vivienda ubicada en el predio P1. Posteriormente, el 18 de octubre de 2022, se realizó una nueva inspección técnica al inmueble del predio P2, encontrando que las condiciones de daño aún permanecían y que la recomendación de evacuación dada mediante el diagnóstico técnico DI-15186, no fue acogida; adicionalmente, se presentó el colapso parcial de la parte alta del muro de cerramiento del costado noroccidental, situación que comprometió el tránsito por la vía peatonal aledaña del costado norte y el andén peatonal frontal al predio. Por lo anterior se ratificó la recomendación de evacuación de la vivienda del predio P1 y la restricción de uso de la vía peatonal aledaña al costado norte del predio y en andén aledaño a la zona frontal.

Para el predio P4, el día 08 de febrero de 2023, se realizó una inspección técnica, encontrando una vivienda construida en muros de adobe y cubierta con tejas en arcilla cocida y elementos de madera de soporte. En el muro de cerramiento del costado sur se observó deterioro y humedad y también se

observó desprendimientos de parte de los materiales que conforman un tramo de alero de la cubierta. Por lo anterior se recomendó la restricción de uso del andén y vía peatonal aledañas ubicadas al costado sur del mencionado predio

7. LOCALIZACIÓN

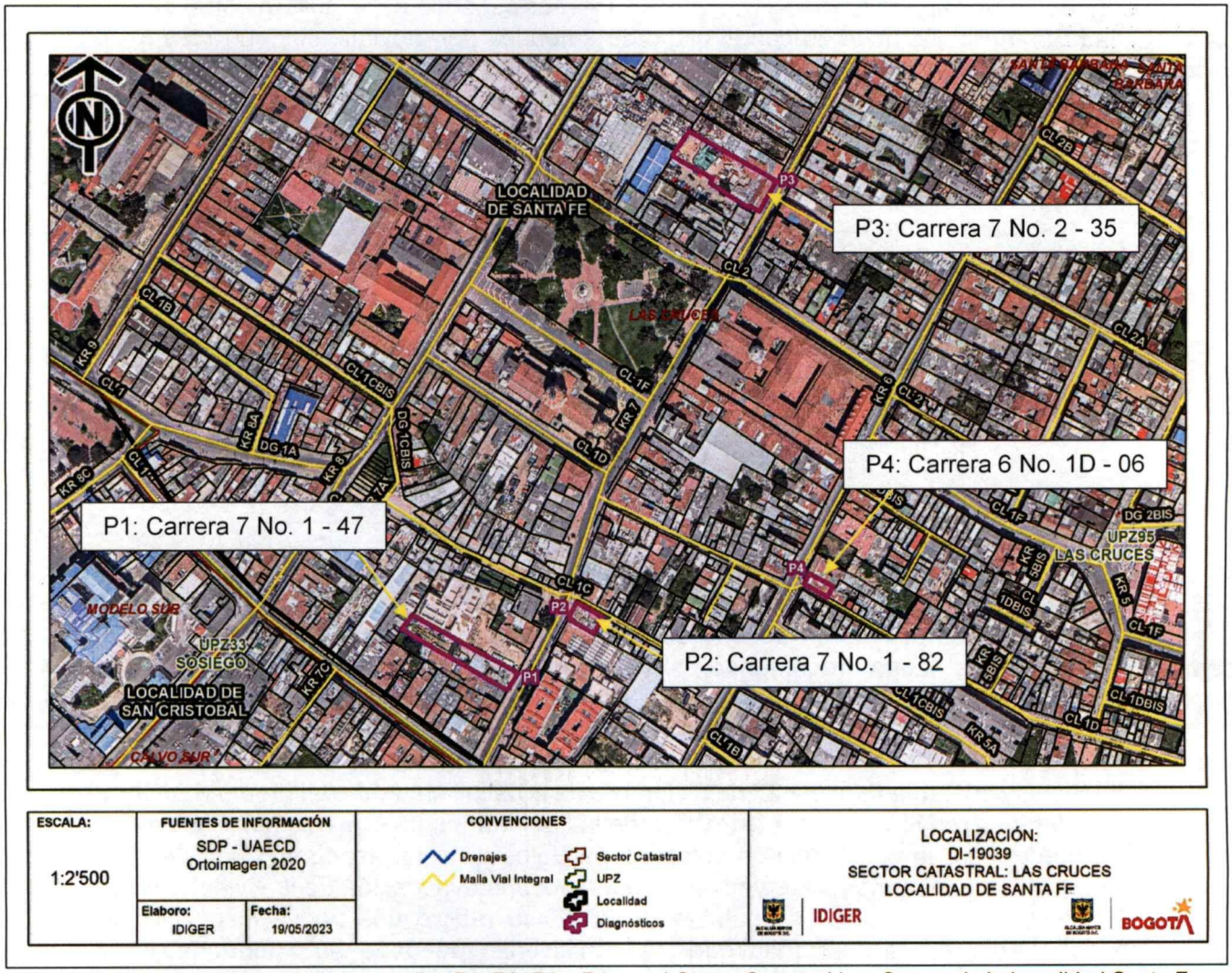


Figura 1. Zona donde se ubican los predios P1, P2, P3 y P4, en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad Santa Fe.

8. DESCRIPCIÓN

El sector donde se ubican los predios P1, P2, P3 y P4, corresponde a una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular y peatonal pavimentadas, zonas deportivas y áreas verdes de recreación pasiva, en la cual se apreció adecuada dotación de servicios públicos (ver fotografías 1, 4, 7 y 11).

En el predio P1, se ubica una edificación de un nivel al parecer abandonada, con una edad de construcción cercana a los 80 años, bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería sin confinar con cubierta en tejas de arcilla cocida apoyadas sobre un entramado de elementos de madera. Sobre los muros de fachada visibles desde el exterior se observó deterioro, en la cubierta se evidenció pérdida de tejas en algunas zonas, quedando expuesto parte de los materiales que conforman la superficie de apoyo, además, en el alero de cubierta que cubre parte del andén peatonal aledaño a la fachada, se evidenció elementos de madera y tejas con posibilidad de caída (ver fotografías 1 a 3).

En el predio P2, actualmente se ubica un inmueble desocupado conformado por muros de cerramiento en mampostería sin confinar con bloques en adobe y arcilla cocida y sin cubierta en un 90% del área que lo conforma. Sobre el muro de cerramiento del costado norte se observó deterioro y desprendimientos menores de pañete de recubrimiento. De acuerdo con lo observado el muro de cerramiento que colapso parcialmente y que se describió en el DI-18105, al parecer fue reparado (ver fotografías 4 a 6).

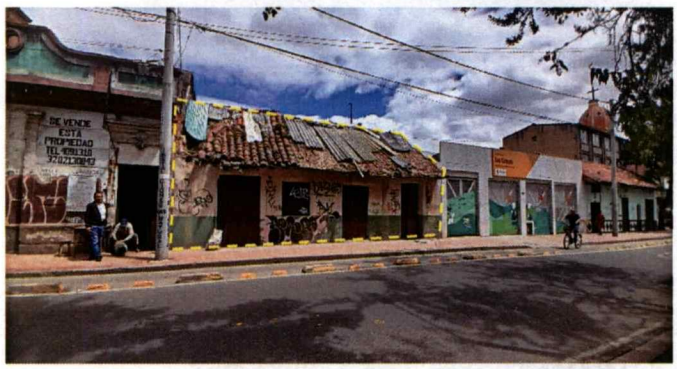
En el predio P3, se localiza un inmueble de un nivel, actualmente desocupado con una edad de construcción cercana a los 80 años, bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería sin confinar con bloques de arcilla cocida y cubierta en tejas de arcilla cocida apoyadas sobre un entramado de elementos de madera. Sobre los muros de fachada visibles desde el exterior se observó abombamiento y desprendimiento del pañete de recubrimiento, además, en el alero de cubierta que cubre parte del andén peatonal aledaño a la fachada, se evidenció desprendimientos de mortero de recubrimiento del cielo raso (ver fotografías 7 a 10).

En el predio P4, se ubica una vivienda de dos niveles habitada, con una edad de construcción cercana a los 80 años, construida bajo un sistema estructural de mampostería de carga sin confinar con bloques de adobe, entrepisos en madera y cubierta en tejas de arcilla cocida apoyadas sobre elementos de madera. Al momento de la inspección técnica no se encontró quien permitiera el ingreso y verificar las condiciones físicas internas. De acuerdo con lo observado, actualmente el alero de cubierta del costado sur presenta condiciones semejantes a las descritas en el diagnóstico técnico DI-18627, por lo que no se han adelantado acciones de reparación, además, en el andén y vía peatonal aledañas al costado sur del predio no se observaron elementos que adviertan la recomendación de restricción de uso dada mediante el mencionado diagnóstico técnico (ver fotografías 11 a 14).

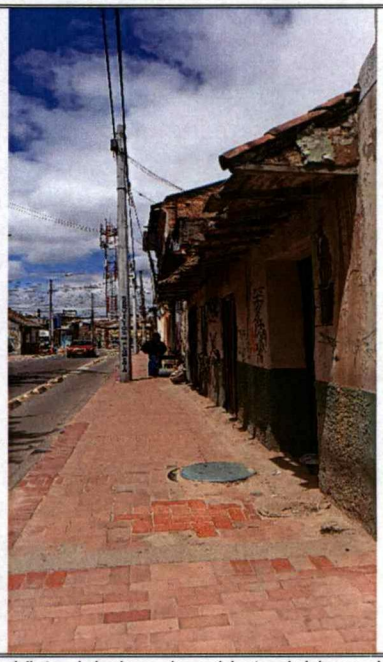
9. POSIBLES CAUSAS

Es posible que las afectaciones observadas en los inmuebles de los predios P1, P2, P3 y P4, en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad Santa Fe, estén relacionadas con ausencia de intervenciones de mejoramiento, mantenimiento y reparación de los elementos que conforman estos inmuebles, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista del inmueble ubicado en el predio P1.



Fotografía 2. Vista del alero de cubierta del inmueble del predio P1. Se observa el andén peatonal aledaño.



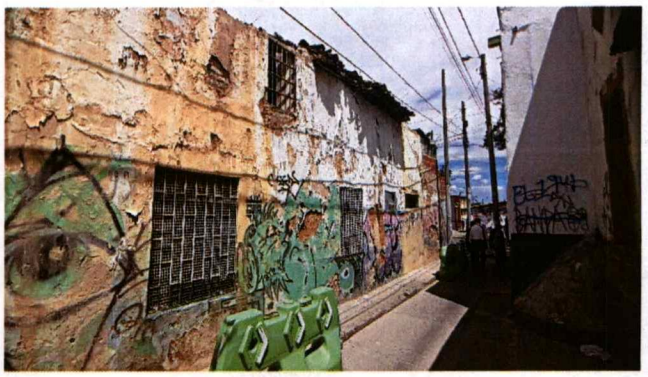
Fotografía 3. Elementos con posibilidad de caída desde el alero deteriorado en el inmueble del predio P1.



Fotografía 4. Vista del inmueble ubicado en el predio P2.



Fotografía 5. Inmueble ubicado en el predio P2. Se observan los muros de cerramiento de fachada que lo conforman y el sector donde se aprecio la reparación del muro que colapsó en octubre de 2022.



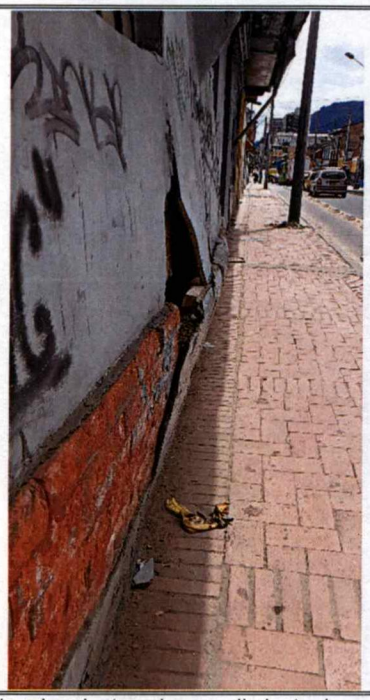
Fotografía 6. Muro de cerramiento del costado norte del inmueble del predio P2. SE observa deterioro de acabados.



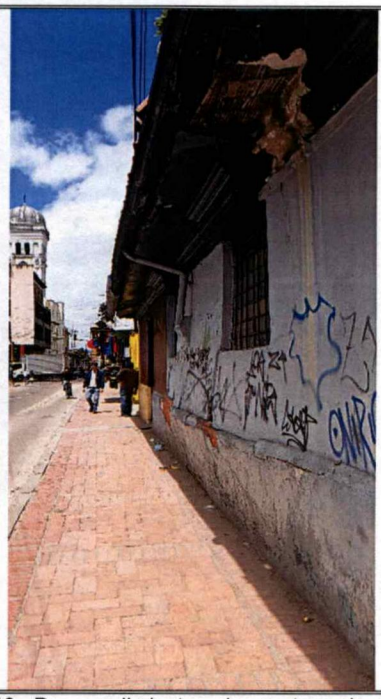
Fotografía 7. Vista del inmueble ubicado en el predio P3.



Fotografía 8. Abombamiento y desprendimiento de pañete observado en muro de fachada del inmueble del predio P3.



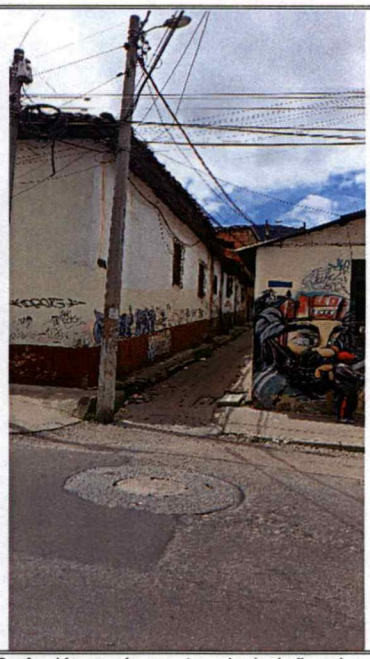
Fotografía 9. Abombamiento y desprendimiento de pañete observado en muro de fachada del inmueble del predio P3.



Fotografía 10. Desprendimientos de mortero de recubrimiento desde el cielo raso del alero de la cubierta. Se observa el andén peatonal aledaño.



Fotografía 11. Vista del inmueble ubicado en el predio P4.



Fotografía 12. Andén y vía peatonal aledaña al costado sur del inmueble del predio P4.



Fotografía 13. Muro del costado sur del inmueble del predio P4, e donde se observa deterioro y perdida de mortero de recubrimiento. Se observa el alero de cubierta con daños.



Fotografía 14. Muro del costado sur del inmueble del predio P4, e donde se observa deterioro y perdida de mortero de recubrimiento. Se observa el alero de cubierta con daños.

11. DAÑOS

Tabla 2. Nivel de daño observado en los inmuebles de los predios P1, P2, P3 y P4, en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad Santa Fe.

Localización	Tipo de estructura	Uso	No. Pisos	Daños
P1: Carrera 7 No. 1 – 47	Mampostería de carga sin confinar	Desocupado	1	Fuertes en elementos de fachada
P2: Carrera 7 No. 1 – 82	Mampostería de carga sin confinar	Desocupado	1	Leves en elementos de fachada
P3: Carrera 7 No. 2 – 35	Mampostería de carga sin confinar	Desocupado	1	Fuertes en elementos de fachada
P4: Carrera 6 No. 1 D – 06	Mampostería de carga sin confinar	Habitacional	2	Fuertes en elementos de fachada

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	No se observaron daños en infraestructura pública aledaña a los inmuebles de los predios P1, P2, P3 y P4, en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad Santa Fe.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Es posible que se presente colapso de elementos que conforman la cubierta del inmueble ubicado en el predio P1, hacia el interior y hacia el exterior sobre el andén peatonal aledaño.

Es posible que con el paso del tiempo el deterioro observado sobre los muros de cerramiento del inmueble del predio P2, se incremente en mayor proporción.

Es posible que se presente desprendimientos adicionales de mortero de recubrimiento del cielo raso del alero del inmueble del predio P3, así como caída de mortero de recubrimiento y/o colapso parcial del tramo de muro de fachada que presenta abombamiento, sobre el andén peatonal aledaño.

Es posible que se presente caída de elementos desde el alero de cubierta del costado sur de la vivienda del predio P4, sobre el andén y vía peatonal aledañas.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de los inmuebles de los predios P1, P2, P3 y P4, en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad Santa Fe, y del sector aledaño a estos. Acción adelantada el día 04 de mayo de 2023.

Recomendaciones de restricción de uso en atención a los radicados 2023ER8739 y 2023ER8740 y al evento SIRE 5415522 (ver tabla 3).

Tabla 3. Relación de formatos de restricción de uso.

NO. FORMATO	FECHA	LOCALIZACIÓN	NOMBRE A QUIEN SE INFORMA	ZONA RESTRINGIDA
10690	04/05/2023	Carrera 7 No. 1 – 47 (P1)	Responsable del predio	Predio no habitado
10691	04/05/2023	Carrera 7 No. 1 – 47 (P1)	Alcaldía Local Santa Fe	Totalidad del andén peatonal aledaño a la fachada del inmueble de la Carrera 7 No. 1 - 47
10692	04/05/2023	Carrera 7 No. 2 – 35 (P3)	Responsable del predio	Predio no habitado
10693	04/05/2023	Carrera 7 No. 2 – 35 (P3)	Alcaldía Local Santa Fe.	Totalidad del andén peatonal aledaño a la fachada del inmueble de la Carrera 7 No. 2 - 35
10694	04/05/2023	Carrera 6 No. 1 D – 06 (P4)	Alcaldía Local Santa Fe.	Andén y corredor peatonal aledaño al costado sur del inmueble de la Carrera 6 No. 1 D – 06, en un ancho de 1 m aproximadamente.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad y funcionalidad del inmueble ubicado en el predio de la Carrera 7 No. 1 – 47 (P1), en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad Santa Fe, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas habituales de servicio por los daños observados en la cubierta. Es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo sismos se presenten daños de mayor magnitud, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

La funcionalidad del andén peatonal aledaño al inmueble del predio de la Carrera 7 No. 1 – 47 (P1), en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad Santa Fe, se encuentra comprometida en la actualidad ante la posibilidad de caída de elementos desde el alero de la cubierta del predio mencionado.

La estabilidad de los muros de cerramiento pertenecientes al inmueble desocupado de la Carrera 7 No. 1 – 82 (P2), en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad Santa Fe, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas habituales de servicio por los daños leves observados. Es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo sismos se presenten daños de mayor magnitud, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

La estabilidad y funcionalidad del inmueble ubicado en el predio de la Carrera 7 No. 2 – 35 (P3), en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad Santa Fe, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas habituales de servicio por los daños observados en el alero de la cubierta y en el muro de fachada que permite el acceso al interior del inmueble. Es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo sismos se presenten daños de mayor magnitud, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

La funcionalidad del andén peatonal aledaño al inmueble del predio de la Carrera 7 No. 2 – 35 (P3), en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad Santa Fe, se encuentra comprometida en la actualidad ante la posibilidad de caída de elementos desde el alero de la cubierta del predio mencionado y el eventual colapso parcial del muro de fachada.

La estabilidad y habitabilidad de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 6 No. 1 D – 06 (P4), en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad Santa Fe, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas habituales de servicio por los daños externos evidenciados en el muro de cerramiento del costado sur y el alero de cubierta de esta zona. Es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo sismos se presenten daños de mayor magnitud, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

La funcionalidad del andén y corredor peatonal aledaños al costado sur del inmueble del predio de la Carrera 6 No. 1 D – 06 (P4), en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad Santa Fe, se encuentra comprometida en la actualidad ante eventuales caída de elementos desde el alero averiado ubicado en este costado del inmueble.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

A los responsables de los inmuebles de los predios de la Carrera 7 No. 1 – 47 (P1) y la Carrera 7 No. 2 – 35 (P3), en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad Santa Fe, en aplicación del principio de precaución[4], acoger la recomendación de restricción de uso, dada por el IDIGER mediante los formatos de restricción 10690 y 10692, respectivamente (ver tabla No. 3), con el propósito de garantizar la seguridad física de quienes puedan dar uso a estos inmuebles, hasta que se desarrollen las intervenciones que garanticen la estabilidad de los mismos.

A la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM y a la Alcaldía Local Santa Fe, desde sus respectivas competencias, en aplicación del principio de precaución[4], de conformidad con la misionalidad de la institución, acoger la recomendación de restricción de uso, dada por el IDIGER mediante los formatos de restricción 10691 y 10693 (ver tabla No. 3), con el propósito de garantizar la seguridad física de los transeúntes de los andenes peatonales aledaños a los inmuebles de los predios de la Carrera 7 No. 1 – 47 (P1) y la Carrera 7 No. 2 – 35 (P3), en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad Santa Fe, hasta que se desarrollen las intervenciones que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daño en los mencionados inmuebles.

Se reiteran las recomendaciones dadas por el IDIGER mediante el diagnóstico técnico DI-18627, en cuanto a:

A la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM y a la Alcaldía Local Santa Fe, desde sus respectivas competencias, en aplicación del principio de precaución[4], de conformidad con la misionalidad de la institución, acoger la recomendación de restricción de uso, dada por el IDIGER mediante el formato de restricción 10694 (ver tabla No. 3), con el propósito de garantizar la seguridad física de los transeúntes del andén y corredor peatonal aledaño al costado sur del predio de la Carrera 6 No. 1 D – 06 (P4), en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad Santa Fe, hasta que se desarrollen las intervenciones que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daño en el muro de cerramiento y alero de cubierta del costado sur del inmueble ubicado en el predio mencionado.

Al Instituto Distrital de Patrimonio y Cultura – IDPC, orientar al responsable y/o encargados de la construcción localizada en nel predio de la Carrera 6 No. 1 D – 06 (P4), en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad Santa Fe, dado que dicho inmueble se encuentra catalogado como Predios en Sector de Interés Cultural, para que, de acuerdo con la normatividad vigente adelanten las

[4] Articulo 3 numeral 8 Ley 1523 de 2012. Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

intervenciones de mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento. Así mismo, se recomienda que el responsable y/o los responsables del inmueble del predio en mención, adelanten los trámites correspondientes y las obras a que haya lugar en el inmueble, para garantizar la estabilidad, funcionalidad y seguridad de esta, las características morfológicas y los rasgos distintivos del sector.

Adicionalmente, se recomienda:

A los responsables de los inmuebles predios de la Carrera 7 No. 1 – 47 (P1), la Carrera 7 No. 2 – 35 (P3) y la Carrera 6 No. 1 D – 06 (P4), en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad Santa Fe, adelantar las gestiones pertinentes encaminadas a que se desarrollen las intervenciones necesarias que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan afectaciones en cada uno de estos, acciones que se deberán adelantar con acompañamiento de personal idóneo, bajo los análisis técnicos pertinentes, siguiendo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias de ser el caso.

Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables de los inmuebles ubicados en los predios de la Carrera 7 No. 1 – 47 (P1), la Carrera 7 No. 1 – 82 (P2), la Carrera 7 No. 2 – 35 (P3) y la Carrera 6 No. 1 D – 06 (P4), en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad Santa Fe, desarrollar acciones encaminadas al mantenimiento y mejoramiento de los elementos que conforman los inmuebles, con el acompañamiento de personal idóneo y bajo la normatividad vigente, tramitando los permisos y/o licencias de ser el caso, esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de estos las condiciones más adecuadas para su uso.

Al Instituto Distrital de Patrimonio y Cultura – IDPC, orientar a los responsables y/o encargados de los inmuebles de los predios de la Carrera 7 No. 1 – 47 (P1), la Carrera 7 No. 1 – 82 (P2) y la Carrera 7 No. 2 – 35 (P3), en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad Santa Fe, dado que dichos inmuebles se encuentran catalogado como Predios en Sector de Interés Cultural, para que, de acuerdo con la normatividad vigente adelanten las intervenciones de mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento. Así mismo, se recomienda que, los responsables de los inmuebles de los predios en mención, adelanten los trámites correspondientes y las obras a que haya lugar, para garantizar la estabilidad, funcionalidad y seguridad de estos, las características morfológicas y los rasgos distintivos del sector.

A la Alcaldía Local Santa Fe y a los responsables de los inmuebles ubicados en los predios de la Carrera 7 No. 1 – 47 (P1), la Carrera 7 No. 1 – 82 (P2), la Carrera 7 No. 2 – 35 (P3) y la Carrera 6 No. 1 D – 06 (P4), en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad Santa Fe, adelantar un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad de estos, con el propósito de advertir situaciones de riesgo adicionales a las identificadas y se adelanten las acciones que impidan la materialización de estas.

A la Alcaldía Local Santa Fe, desde sus respectivas competencias, adelantar las gestiones pertinentes que conduzcan a que el presente informe técnico sea conocido por los responsables de los predios inspeccionados y que las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico sean acogidas con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos del sector visitado. De las acciones adelantadas informar a la comunidad del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Dirección de Plantas Industriales
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático